

CPN-002-2019

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL
“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DENUNCIA
ELECTRÓNICO Y MODIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA EN USO
CPN-03-2019

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARÁ**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc en Ciencias Contables, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034 , en mi condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra **CESAR DANIEL HERNANDEZ GOMEZ** , mayor de edad, Soltero, Hondureño, Licenciado en Informática, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0505-1988-00476 en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el “Contrato”).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

- i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
- ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, “Duración, monto y forma de pago”.
- iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a) Los Términos de Referencia y b) Acta de Selección de EL CONSULTOR** emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

2.Plazo

“EL CONSULTOR” prestará los servicios a partir del 26 de junio al 26 de noviembre de 2019. Apéndice B. El consultor podrá realizar el trabajo desde la sede que para él sea más viable, sin embargo, deberá sostener reuniones de trabajo de acuerdo con los requerimientos del Programa “Tu Voz Si Cuenta... Para la Transparencia”. No Presencial.

3.Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE pagará a **“EL CONSULTOR”** una suma no superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.250.000.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos: Se realizarán los pagos de conformidad a los siguiente

- 1) 20% del monto total del contrato contra entrega de los **Productos 1 y 2**.





CPN-002-2019

- 2) 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 3**.
- 3) 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 4**.
- 4) 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 5**.
- 5) 20% del monto total del contrato contra entrega de los **Productos 6, 7 y 8**.

- Todos los productos generados bajo la Consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado y deberán ser considerados confidenciales por lo que el Consultor/a, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del Contratante.
- Toda la información que existe en la plataforma del Programa Presidencial Tu Voz Si Cuenta... Para La Transparencia es estrictamente confidencial, no se podrá extraer ningún tipo de información o capturas de pantalla de los casos o bases de datos del programa.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".

Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizará afectando la estructura presupuestaria siguiente: UE 06, Programa 13, Act/Obra 06, Objeto del Gasto 24720.

4. Administración de Consultoría

Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital Monitoreo y Evaluación, y por medio de Programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia", enlace y responsable de la coordinación general y aprobación técnica de productos con el Visto Bueno del Director Presidencial.

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

CPN-002-2019

5. Calidad de los Servicios.

“EL CONSULTOR” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

6. Confidencialidad

“EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de” EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de” EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.



8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.

9. Cesión

“EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.

10. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

11. Solución de controversias

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.

CPN-002-2019

12. Retenciones

Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, **"EL CONTRATANTE"** retendrá a **"EL CONSULTOR"** en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente

el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas. Adicionalmente **"EL CONTRATANTE"** retendrá a **"EL CONSULTOR"** en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. Artículo 106 Ley de Contratación del Estado.

13. Terminación del Contrato

El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.

14. Causas de Resolución

Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por **"EL CONTRATANTE"** entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 78, del Decreto 180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2019, vigente para esta fecha que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.



15. Modificaciones al contrato

El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

16. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

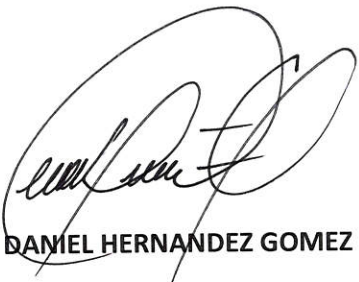
CPN-002-2019

18. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019.



MARTHA VICENTA DOBLADO
POR "EL CONTRATANTE"


CESAR DANIEL HERNANDEZ GOMEZ
POR "EL CONSULTOR"

CPN-002-2019

APÉNDICES

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

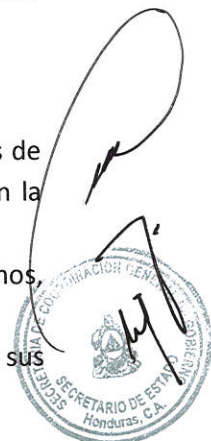
I.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Consultoría es la creación de una APP para dispositivos móviles y un portal web donde los ciudadanos puedan ingresar para elaborar sus Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, adjuntando toda la evidencia que ellos posean de los casos, tales como videos, audios, fotografías y documentos. Además, la modificación de la plataforma donada por el Gobierno de Republica Dominicana la cual cuenta con un desarrollo abierto para hacer más sencilla su modificación. Esto con el fin de generar denuncias por parte de los ciudadanos sobre los actos de corrupción, irregularidades, servicios ineficientes, etc... en las instituciones públicas, fomentando la transparencia y la agilización de los trámites en las denuncias del sector público; a través del cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

Toda la información del Programa Presidencial "Tu Voz Si Cuenta... Para La Transparencia" es estrictamente confidencial ya que se protege la identidad del denunciante y del denunciado, solamente será conocida por las partes que estén involucradas según sea el caso.

I.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar una aplicación para dispositivos móviles compatible con las últimas versiones de Android y IOS para la creación de quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, con la opción de adjuntar evidencia (imágenes, videos, documentos, audios y otros).
- Elaborar un portal web para que los ciudadanos puedan interponer sus quejas, reclamos, sugerencias o denuncias, adjuntando evidencia si es que la poseen.
- Agregar una función en el portal web para que los ciudadanos puedan monitorear sus casos.
- Elaboración de un portal web amigable para el usuario.
- Modificaciones en la plataforma web para el mejor desempeño de esta.



II. ACTIVIDADES

Las responsabilidades del Consultor estarán orientadas a realizar un diseño y a implementar una aplicación para sistemas operativos IOS Y Android, que permita a los usuarios crear denuncias en el sistema de denuncias electrónico, según las necesidades del Programa Presidencial Tu Voz Si Cuenta... Para la Transparencia. Esta se dividirá en 5 fases y en cada una de ella se entregará un producto.

En estas fases las tareas a realizar serán:

- II.1 Creación de una app multiplataforma para que el ciudadano pueda crear denuncias.
- II.2 Permitir guardar la información en una base de datos MySQL o su equivalente, usando tecnología de Webservice para las respectivas conexiones.
- II.3 Crear y diseñar prototipos iniciales de la app para estudiar las opciones desde el lado de experiencia de usuario.
- II.4 Utilizar herramientas que puedan mejorar la experiencia de usuario en la app.
- II.5 Crear cuentas de AppStore y PlayStore para publicar las apps cuya suscripción será de al menos 1 año, dichas cuentas serán creadas para este programa presidencial entregando las credenciales para ingresar a ellas y con el correo de TVSC.
- II.6 Instalar código de analíticas tipo Google Analytics o similar para estudiar datos de usuario.

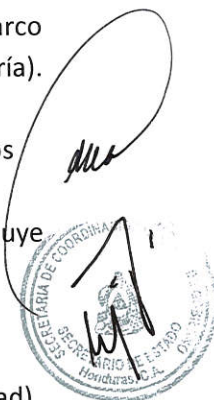
CPN-002-2019

- II.7 Optimización de código y librerías de imágenes para lograr reducir el tamaño/peso de la app para facilitar su descarga.
- II.8 Modificar código de plataforma de seguimiento para incluir mejoras en el Backend y FrontEnd
- II.9 Elaboración de un acceso web que permita realizar las mismas funciones de la app.
- II.10 Elaborar una consola de administración para poder ver los casos abiertos a través de la APP.
- II.11 Elaborar una opción para enviar los casos abiertos por medio de la app y el portal web, hacia la plataforma oficial que se utiliza por los operadores.
- II.12 Establecer seguridad para las plataformas a utilizar colocándoles 3 tipos de autenticación.
- II.13 Elaboración de un portal web amigable para el usuario.
- II.14 Capacitación para el uso de las aplicaciones, las consolas de administración de las mismas, modificaciones al portal web para poder agregar y realizar cambios, además la entrega de manuales de uso, códigos, imágenes, bases de datos y código fuente
- II.15 Soporte Técnico por 6 meses

III. PRODUCTOS

Estos serán entregados según el calendario de pagos mensualmente, a partir de la firma del contrato.

- III.1 **Producto 1:** Plan de trabajo (Cronograma de actividades que incluya un marco metodológico para la ejecución de la Consultoría).
Duración: 1 Semana
- III.2 **Producto 2:** Diseños/Prototipos UX JPG de la app basado en el listado de requerimientos brindados y recogiendo los respectivos datos especificados en el formulario.
El Diseño será aplicado para IOS y Android. *Solamente diseño, en esta etapa no se incluye la codificación o programación de la app.
Se finaliza esta etapa hasta que se acuerde diseño final de la app aprobado.
Duración: 1 mes
- III.3 **Producto 3:** Desarrollo y Programación de app para Sistema Operativo iOS (iphone y iPad) que permita guardar la información del formulario por medio de Webservices a una base de datos MySQL o su equivalente.
Duración: 1.5 meses
- III.4 **Producto 4:** Desarrollo y Programación de app para Sistema Operativo Android que permita guardar la información del formulario por medio de Webservices a una base de datos MySQL o su equivalente.
Duración: 1.5 meses
- III.5 **Producto 5:** Desarrollo y Programación de Website que permita guardar la información del formulario por medio de Webservices a una base de datos MySQL o su equivalente.
Duración: 0.5 mes
- III.6 **Producto 6:** Cambios en Programación en el sistema que se maneja actualmente para gestionar las denuncias. Estableciendo primeramente un ambiente de Desarrollo/Test para aplicar dichos cambios, y posteriormente cuando se aprueben los cambios migrar el proyecto a ambiente de producción.
Duración: 1 mes
- III.7 **Producto 7:** modificación del portal web www.tuvozsicuenta.gob.hn, para crear un portal amigable para el usuario.
Duración: 0.5 meS.
- III.8 **Producto 8:** Jornada de Capacitación de una semana, cuatro horas diarias para el personal técnico del programa y para el personal del departamento de informática de la SCGG que se designe, en el uso de las aplicaciones, las consolas de administración de estas, modificaciones al portal web para poder agregar y realizar cambios, además la entrega de manuales de uso, códigos, imágenes, bases de datos y código fuente, adicionalmente, compromiso de soporte técnico por 6 meses.



CPN-002-2019

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La conducción de esta consultoría estará a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG)/ Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD) y por medio de Programa “Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia”, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación técnica de productos con el Visto Bueno del Director Presidencial.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

Asimismo, para los aspectos concernientes a la gestión administrativa, se coordinará en la Gerencia Administrativa de la SCGG.

SUPERVISIÓN

La supervisión directa del trabajo de la Consultoría será efectuada bajo las normas dictadas del Programa “Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia”. El éxito del Proyecto se basará en gran medida en los beneficios sinérgicos del trabajo en equipo, que permita alcanzar los objetivos, facilitar los cambios y generar un efecto multiplicador en el resto de la administración pública.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

- a) Todos los productos generados bajo la Consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado y deberán ser considerados confidenciales por lo que el Consultor/a, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del Contratante.
- b) Toda la información que existe en la plataforma del Programa Presidencial Tu Voz Si Cuenta... Para La Transparencia es estrictamente confidencial, no se podrá extraer ningún tipo de información o capturas de pantalla de los casos o bases de datos del programa.

MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto establecido para la presente consultoría es por valor de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 250,000.00) incluye todos los costos, gastos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

La Consultoría será financiada con fondos nacionales del presupuesto asignado a la SCGG y los pagos se efectuarán contra la entrega de los productos aprobados y con el visto bueno por parte de autoridad superior. El monto total de la consultoría incluye todos los gastos que el Consultor/a realice para el desarrollo de esta. Dicho monto se pagará de la siguiente forma:

- (i). 20% del monto total del contrato contra entrega de los **Productos 1 y 2.**
- (ii). 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 3.**

CPN-002-2019

- (iii). 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 4**.
- (iv). 20% del monto total del contrato contra entrega del **Producto 5**.
- (v). 20% del monto total del contrato contra entrega de los **Productos 6, 7 y 8**.

Retenciones y Financiamiento

- a) De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría, a excepción aquellos que presenten su respectiva constancia de pagos a cuenta.
- b) Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Financiamiento: La contratación se realizará afectando la Estructura Presupuestaria. Siguiendo: Institución 0280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 06, Actividad y Obra 006.



CPN-002-2019

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN LA MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 250.000.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L 250.000.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	L. <u>31,250.00</u>
Honorarios Netos	L. 218,750.00
Monto Total del Contrato	L. 250.000.00